



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1735

Montevideo, 31 de abril de 2005.-

RESOLUCIÓN 106 ACTA 008

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la empresa Convergía S.A.

RESULTANDO: I) que Telephone 2S.A. denuncia publicidad engañosa realizada por la empresa Convergía S.A., con referencia al precio del servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional;

CONSIDERANDO: I) que se le confirió vista a la parte, por el plazo reglamentario previsto en el Art. 76 del Decreto 500/991;

II) que la conducta de la empresa denunciada al no incluir el IVA en los precios publicitados, induce en error al consumidor, no determinándose el precio difundido en su oferta;

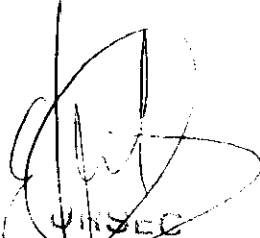
III) que surge de obrados la responsabilidad de la administrada por la falta administrativa constatada, por la cual corresponde adoptar una sanción.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; a lo previsto por las Leyes 17.250 de 11 de agosto de 2000 y 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Apercíbese a Convergía S.A. por la falta administrativa constatada.
- 2.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Registros de Telefonía Internacional, a sus efectos. Cumplido, archívese.


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA-ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE